



Ciudad de México, 19 de agosto de 2019
OFICIO N. CCDMX/IL/LEH/181/2019
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ
Diputada Local de la Ciudad de México

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Por instrucciones de la Dip. Leticia Estrada Hernández, solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 79, fracción IX, y 82 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente que se llevará a cabo el 21 de agosto del año en curso la proposición con punto de acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN CURSO TALLER EN MATERIA DE SEXUALIDAD A LOS DOCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ESTABLEZCA MÓDULOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL PERMANENTES EN LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LOS ALUMNOS DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO AÑO DE PRIMARIA, ASIMISMO A TODOS LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
SECRETARIA PARTICULAR


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO **00007042**
FECHA **19.08.19**
HORA: **17:22**
RECIBO: **Lers**



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5 fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN CURSO TALLER EN MATERIA DE SEXUALIDAD A LOS DOCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ESTABLEZCA MÓDULOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL PERMANENTES EN LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LOS ALUMNOS DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO AÑO DE PRIMARIA, ASIMISMO A TODOS LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante la adolescencia se producen diversos cambios fisiológicos, en las mujeres los primeros cambios suelen aparecer sobre los 10 a 11 años y en los hombres entre los 12 a 13 años. La pubertad son los cambios corporales que se producen principalmente a las



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

hormonas sexuales (testosterona, progesterona y estrógeno), también influyen los aspectos genéticos individuales y la alimentación.

Por ejemplo, **los cambios masculinos son:**

- Aparece vello facial (bigote y barba)
- Posible acné (debido a las hormonas)
- La voz falla y se hace más grave
- Los hombros se ensanchan
- Aparece el vello púbico
- Crece el vello en el pecho y en la espalda
- El cuerpo transpira más
- Aparece el vello en las axilas
- Los testículos y el pene aumentan de tamaño
- El cabello y la piel se vuelven más grasos
- Aumenta el peso y la altura
- Las manos y los pies aumentan de tamaño
- Aumenta el vello en los brazos
- Crece el vello en las piernas
- Se inicia la capacidad reproductora
- Eyaculación

Los cambios femeninos son:

- La piel se vuelve más grasa
- Aumenta el peso y la altura
- Aumenta el sudor
- Rostro más lleno
- Posible acné (debido a las hormonas)
- Los brazos engordan



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

- Aparece el vello en las axilas
- Se destacan los pezones
- Crece el vello púbico
- Los genitales se engrosan y oscurecen
- Aumenta el vello en los brazos
- Los muslos y los glúteos engordan
- Las caderas se ensanchan
- Crece el vello en las piernas
- Se inicia la capacidad reproductora
- Menstruación

Derivado de lo anterior, en esta etapa se pueden dar los primeros pasos hacia una vida sexual activa. El embarazo en la adolescencia se considera de alto riesgo y conlleva más complicaciones. Es decir, la adolescente no está preparada ni física ni mentalmente para tener un bebé y asumir la responsabilidad de la maternidad, así como el adolescente no está preparado mentalmente para ser padre. El embarazo en la adolescencia está asociado con un mayor índice de morbilidad y mortalidad, tanto para la madre como para el bebé. Las complicaciones durante el embarazo son:

- Placenta previa;
- Preeclampsia (hipertensión arterial durante el embarazo);
- Parto prematuro;
- Anemia grave;
- Rotura prematura de aguas;
- Mayores dificultades durante el trabajo de parto;

En cuanto a las complicaciones para el hijo de la madre adolescente son:

- Mayor riesgo de muerte intrauterina.
- Bajo peso al nacer.
- CIR (crecimiento intrauterino retardado).
- Prematuridad (con todas las complicaciones asociadas).



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

- Riesgo de sufrir accidentes, enfermedades, o tener una alimentación inadecuada debido a falta de cuidados maternos.
- Más incidencia de enfermedades cardiológicas y problemas funcionales.
- Bajo rendimiento académico.

Ser padre o madre a temprana edad trae consecuencias que pueden ser cruciales en la vida de las y los adolescentes, estas pueden ser la posibilidad de abandono de la escuela, la ruptura con la pareja, el matrimonio forzado, la salida del círculo de amigos y finalmente la responsabilidad que implica tener un hijo. Además, los embarazos de adolescentes tienen una mayor probabilidad de tener más hijos; no alcanzar una independencia y estabilidad financiera; son incluso rechazados y señalados por la sociedad.

Estas consecuencias no solo se reflejan en la madre y/o padre adolescente, también en las familias y la sociedad. Debido a que las y los adolescentes no están preparados para afrontar una responsabilidad tan enorme como es la tener un hijo, su primer apoyo es respaldarse con los padres. De modo que no tienen la estabilidad económica para satisfacer las necesidades básicas de un recién nacido. Así pues, el funcionamiento de la familia se puede ir afectando ante la presencia inesperada de una maternidad temprana en su núcleo.

Por otro lado, los hijos de los adolescentes tienen mayores dificultades ya que frecuentemente son rechazados consciente o inconscientemente, por la madre o la misma sociedad. Además, están más propensos a sufrir trastornos emocionales, golpes, abandono, carencias económicas, etc.¹ Así que, los hijos de los adolescentes pueden crecer en una familia disfuncional, ya que sus padres son muy jóvenes y no tienen las bases para orientar bien a sus hijos, dado que no podrán cubrir con algunas necesidades como educación, afecto emocional, etc.

¹ Secretaría de Salud, Prevención del embarazo no planeado en los adolescentes, 2002, , visible en electrónico: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7201.pdf>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

PLATEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

En el 2017 y 2018 México ocupó el primer lugar de embarazos en adolescentes. De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS), 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años, y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15, dan a luz cada año. Asimismo, más de la mitad de estos embarazos no son planeados y se reportan 77 nacimientos por cada mil jóvenes entre 15 y 19 años de edad. Ahora bien, los embarazos conocidos como muy tempranos, que son de 10 a 14 años también van en aumento, con casi 27 por ciento de todos los nacimientos.

El periódico Excélsior menciona que los 5 estados con más embarazos en adolescentes en el año 2017 son: Guerrero, Coahuila, Estado de México, Chiapas y Nayarit². A pesar de que la Ciudad de México no se encuentra entre los primeros estados de la república con mayor incidencia de embarazos en adolescentes, cuenta con alcaldías que tienen un índice de embarazos en adolescentes considerable, por ejemplo Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

El año pasado el Excélsior publicó una nota titulada "Iztapalapa lidera gestación juvenil", en una entrevista con Alba Martínez Alcántara, que era responsable del Programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, de la Secretaría de Salud capitalina (Sedesa), confirmó que, si bien la Ciudad de México tiene una tasa de fecundidad menor al promedio nacional y que ha descendido de 2009 a 2014. Sin embargo, existen Alcaldías con altos índices de embarazos en adolescentes entre las que destacan: Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

² Excélsior, *Los estados en México con más embarazo adolescente*, visible en electrónico:

<https://www.dineroenimagen.com/economia/los-estados-en-mexico-con-mas-embarazo-adolescente/103870>



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

Durante el 2016, Iztapalapa presentó **cuatro mil 424 nacimientos de hijos de mujeres de entre 15 y 19 años**; seguido por la Gustavo A. Madero, con dos mil 161; Álvaro Obregón, con mil 532; Tlalpan, con mil 395; y Xochimilco, con mil 157³.

INDICE DE EMBARAZO

Las alcaldías con mayor número de embarazos adolescentes, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud federal son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón:

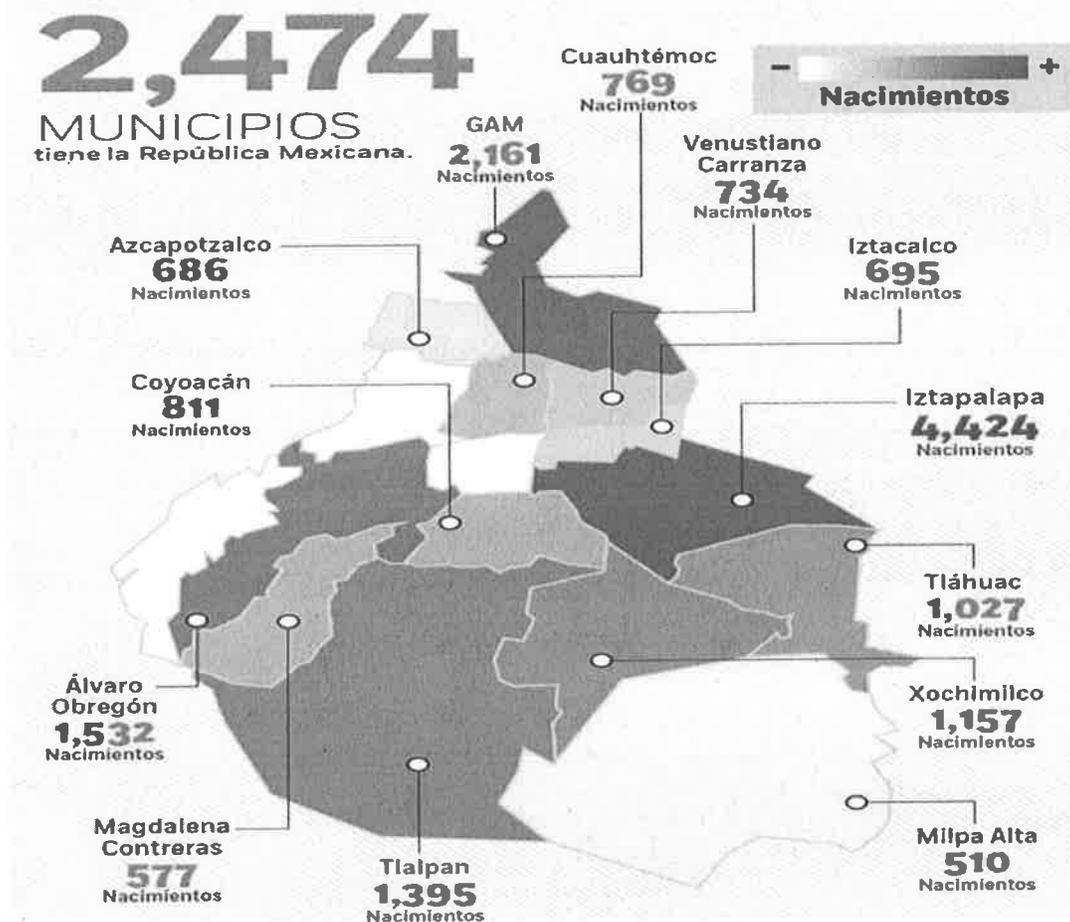


Gráfico: Jesús Sánchez.

³ Excelsior, *Iztapalapa lidera gestación juvenil*, visible en electrónico:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/iztapalapa-lidera-gestacion-juvenil/1268316>



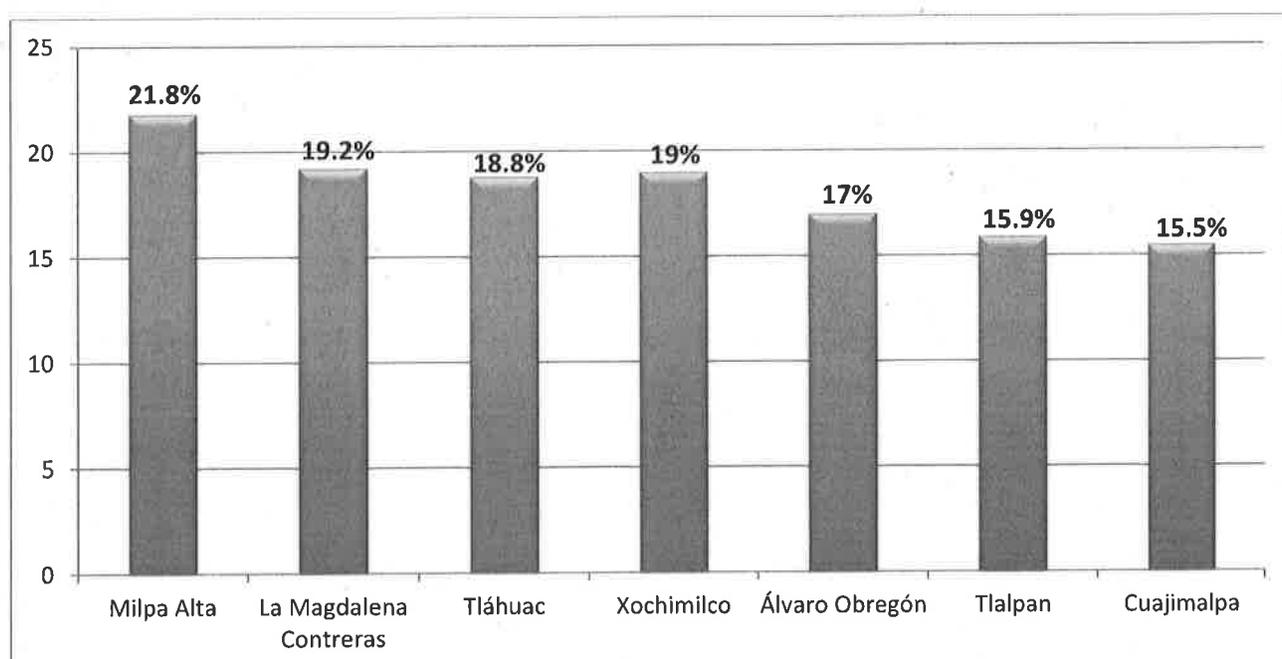
LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Asimismo, durante el año el 2005 al 2014, se reportó que las demarcaciones rurales tenían un alto índice de embarazos en adolescentes, a partir de 12 a 19 años⁴.

Del 2005 al 2014 INEGI reportó las Demarcaciones Rurales que encabezan los Índices de Embarazos a partir de 12 a 19 años, Gráfica 2.



Fuente: Gráfico, Josuei Isassi.

Como se puede apreciar en la Gráfica 2, Milpa Alta encabeza el índice más alto respecto a los embarazos en adolescentes con el 21.8%; **La Magdalena Contreras es la segunda, con 19.2%**; Xochimilco, con 19%; Tláhuac, con 18.8%; Álvaro Obregón, con 17%; Tlalpan, con 15.9%; y por último esta la Alcaldía Cuajimalpa, con 15.5%. Por lo tanto, esta problemática social se está viendo reflejada en la Ciudad principalmente en las demarcaciones territoriales, donde existe una mayor marginación social.

⁴ El Sol de México, *México primer lugar de embarazos en adolescente en AL*, visible en electrónico: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/mexico-primer-lugar-de-embarazos-en-adolescente-en-al-387430.html>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Es necesario recalcar, algunas de las causas de los embarazos en adolescentes:

- a) La mayoría de los jóvenes una vez teniendo actividad sexual no usan un método anticonceptivo o inclusive su uso es erróneo;
- b) El consumo de bebidas alcohólicas y drogas puede ser un estímulo para tener relaciones sexuales no deseadas;
- c) El desconocimiento de algunos métodos anticonceptivos;
- d) La presión entre los adolescentes a tener relaciones sexuales;
- e) Muy poca comunicación o ignorancia de los padres en temas de sexualidad;
- f) Ser hijo o hija de padres adolescentes; entre otras.

Aunado a esto, la ignorancia respecto a las relaciones sexuales que existe entre las y los adolescentes, por ejemplo, hay mitos que señalan que durante la menstruación no puedes quedar embarazada; usar doble preservativo protege más; el hombre es solo el encargado de comprar los preservativos; solo la puntita, no pasa nada; entre otros.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que todas las personas de esta Ciudad tienen el derecho a **la educación sexual y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica**, como lo establece el artículo 6, Apartado E. Derechos sexuales, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que en el gasto del Gobierno de la Ciudad se tomará en cuenta, prioritariamente los factores que determinan la calidad y mejoría de los servicios educativos, tales como el salario profesional de los profesores, **la formación, actualización y capacitación de los docentes**, la innovación e investigación educativas, la orientación



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México
vocacional, entre otros, de acuerdo con el artículo 33, Capítulo IV, Del Financiamiento de la Educación, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, desarrollará programas, proyectos y acciones, para garantizar una buena calidad en materia educativa como **establecer programas de capacitación, actualización y superación pedagógica de los docentes**, de conformidad con el artículo 119, fracción IX, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

CUARTO.- Que una de las atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es la de **elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal**, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino, como lo señala el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la educación que imparte el Gobierno de la Ciudad se basa en los principios del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá los objetivos como educar para la preservación de la salud, **el conocimiento integral de la sexualidad**, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, como lo menciona el artículo 10, fracción XVI, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la educación primaria y secundaria deben introducir y profundizar en los educandos **el conocimiento sobre la sexualidad, así como lo relativo a la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual**, como lo establece los artículos 44 y 45, de la Ley de Educación del Distrito Federal.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

SEPTIMO.- Que la atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, **tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo productivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes,** de acuerdo con el artículo 52, de la ley de Salud del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Secretaria de Salud de la Ciudad de México **otorgará servicios de consejería médica y social, en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, de manera permanente y gratuita, ofreciendo información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditados científicamente,** conforme al artículo 170, del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.

NOVENO.- Que dentro de las atribuciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, está la de **diseñar programas especiales para los grupos juveniles en condiciones de vulnerabilidad,** como lo mandata el artículo 139, fracción XXII, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- Que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de **implementar estrategias de información y educación sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos,** como lo estipula el



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

artículo 47, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

UNDECIMO.- Que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias **establecerán medidas para prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes**, de acuerdo con el artículo 50, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

DOUDÉCIMO.- Que las autoridades competentes, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá fines como promover la educación integral, científica, veraz, oportuna, incluyendo **educación sexual conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes** que les permitan ejercer de manera informada y responsable sus derechos humanos, como lo menciona el artículo 59, fracción VIII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

DÉCIMOTERCERO.- Que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México organiza distintos foros en temas de interés para los jóvenes, entre ellos destacan **los foros de Salud Sexual que brinda información sobre perspectiva de género, sexualidad, identidad, VIH, métodos anticonceptivos e ILE.**

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones implemente de manera inmediata un curso taller en materia de sexualidad a los docentes de primaria y secundaria de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, para que establezca módulos de orientación sexual permanentes en las primarias y secundarias de las dieciséis Alcaldías, dirigidos específicamente a los alumnos de cuarto, quinto y sexto año de primaria, asimismo a todos los alumnos de secundaria.

TERCERO.- Se exhorta de manera respetuosa al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, para que brinde el servicio de foros de salud sexual en las primarias y secundarias una vez al mes en las demarcaciones territoriales, donde tengan un alto índice de embarazos en adolescentes.

CUARTO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que elabore a la brevedad el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de agosto de 2019

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ